

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine a inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839).

Inmediatamente que los Sres. Secretarios y Alcaldes reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimané de las mismas, pero las de interés particular pagarán 70 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—Fuera de la capital 45 pesetas al año, 23 pesetas al semestre y 11'50 al trimestre; en la capital 42 pesetas año.—Números corrientes 25 céntimos y atrasados 50.

El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

«Gaceta» del 28 de Marzo de 1928.

MINISTERIO DE HACIENDA**EXPOSICIÓN**

SEÑOR: La Real orden número 97, dictada en 16 de Febrero del año actual, declaró que la emisión de empréstitos ó celebración de préstamos por Corporaciones de derecho público son actos sujetos al impuesto de Derechos reales, cualquiera que sea el documento que se otorgue en el primer caso ó cuando el documento tenga carácter administrativo en el segundo, si bien reconociendo que la omisión de la declaración de tales actos ó contratos, á los efectos del referido impuesto, no puede atribuirse á propósito deliberado de ocultación, sino más bien á un equivocado criterio en cuanto al alcance de las disposiciones legales y reglamentarias de pertinente aplicación.

Las de la precitada Real orden van teniendo la eficacia apetecida, y al presentarse á liquidación del impuesto los documentos relativos á tales operaciones de empréstitos ó préstamos es necesario imponer, por ministerio de la ley, las responsabilidades correspondientes á la demora en que las referidas Corporaciones hayan incurrido, y como quiera que ella no puede atribuirse, cual indicado queda, á un propósito deliberado de ocultación, es de equidad liberar de tales responsabilidades á las Corporaciones de derecho público que, en cumplimiento de la mencionada Real orden legalicen espontáneamente su situación fiscal.

Por las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Real decreto.

Madrid, 26 de Marzo de 1928.—SEÑOR; A L. R. P. de V. M., José Calvo Sotelo.

REAL DECRETO

Núm. 611.

A propuesta del Ministro de Hacienda y de acuerdo con el Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Las Corporaciones de derecho público que antes de 1.º de Mayo próximo y en cumplimiento de la Real orden número 97 de 16 de Febrero próximo pasado, presenten espontáneamente á liquidación del impuesto de Derechos reales los documentos relativos á empréstitos ó préstamos por ellas emitidos ó contraídos, quedarán relevados del pago de multas ó intereses de demora.

Dado en Palacio á veintisiete de Marzo de mil novecientos veintiocho.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, José Calvo Sotelo.

Gobierno civil de la provincia de Zamora**Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias.****CIRCULAR**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento para la ejecución de la ley de Epizootias, á propuesta del Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuarias, he acordado declarar oficialmente la perineumonía contagiosa en el ganado vacuno del término municipal de Coreses, en las circunstancias que á continuación se expresan; debiendo, por tanto, las autoridades, funcionarios y demás personas interesadas, cumplir y hacer cumplir lo más exactamente posible, las disposiciones referentes á la expresada epizootia, bajo las responsabilidades que en las mismas se señalan.

El ganado enfermo y sospechoso queda aisla-

do en el domicilio de sus dueños, de donde no podrá salir ínterin no se declare extinguida la enfermedad.

Se observará con todo rigor lo dispuesto en los artículos 199, 200 y 201 del Reglamento de epizootias.

Zamora 31 de Marzo de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Sección de Obras públicas**Expropiaciones**

Instruyéndose por este Gobierno civil el expediente de expropiación de las fincas que han de ocuparse en los términos municipales de Losacio y Abejera (Riofrio), con motivo de las obras de construcción del trozo 1.º del ferrocarril de Zamora á La Coruña, y rectificadas por aquellas Alcaldías la relación de propietarios, he acordado que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de expropiación forzosa y en los 23 y 24 de su Reglamento, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, las personas ó entidades interesadas hagan verbalmente á los Alcaldes de Losacio y Abejera (Riofrio), ó las presenten por escrito, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de la ocupación que se intenta.

Encargo á las mencionadas autoridades municipales que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento citado, levanten las correspondientes actas, autorizadas por el Secretario de los Ayuntamientos, de las reclamaciones que se hagan verbalmente y admita todas las que se le presenten por escrito dentro del plazo señalado y que remitan á este Gobierno civil dichas actas y escritos, con su correspondientes índices dentro de los dos días siguientes de cerrarse el plazo.

Zamora 16 de Marzo de 1928.

El Gobernador,
Manuel G. Longoria.

Relaciones que se citan.—Pueblo de Losacio.

Número de orden	Lugar ó paraje	Clase de finca	Propietario	Colono	Número	Lugar	Clase	Propietario	Colono
1	Escarbas	Sembrado	Antonio Calvo	El mismo	88	Cañada Cueto	Sembrado	Francisco Ampudia	El mismo
2	»	»	Matías Ballesteros	»	89	»	»	Carlos Fernández	»
3	»	»	José Vega	»	90	»	»	Ramón Crespo	»
4	»	P. Comunal	»	»	91	»	»	Francisco Vara	»
5	»	»	Santiago Ampudia	El mismo	92	»	»	José Crespo	»
6	»	»	José González	»	93	»	»	José Crespo	»
7	»	»	Santiago Campos	»	94	»	»	José Aguado	»
8	»	»	Lucas Alonso	»	95	»	»	Antonio Lorenzo	»
9	»	»	Antonio Río	»	96	»	»	Melchor Crespo	»
10	»	Cañada	S. G. Ganaderos Reino	»	97	»	»	Vicente Campos	»
11	»	Sembrado	Ramón Crespo	»	98	»	»	José Crespo Ferrero	»
12	»	»	José Crespo	»	99	»	»	Tomás Calvo	»
13	»	»	Eufemia González	»	100	»	»	Antonio Crespo	»
14	»	»	Francisco Pérez	»	101	»	»	Andrés Ampudia	»
15	»	»	José González	»	102	»	»	María Calvo	»
16	»	»	Vicente Santiago	»	103	»	»	Juan Barrigón	»
17	»	»	Antonio Matellán	»	104	»	»	Manuel Barrigón	»
18	»	»	Pascual Crespo	»	105	»	»	José González	»
19	»	»	Miguel Blanco	»	106	»	»	Angel Campos	»
20	»	»	Antonio Crespo	»	107	»	»	Juan Barrigón	»
21	»	»	Andrés Ampudia	»	108	»	»	María Campos	»
22	»	»	Justo Turiel	»	109	»	»	Matías Ballesteros	»
23	»	»	Santiago Fernández	»	110	»	»	Manuel Ferrero	»
24	»	»	José González	»	111	»	»	Manuel Rodríguez	»
25	»	»	Andrés Ampudia	»	112	»	»	Juan Manuel Vara	»
26	»	»	Rafael López	»	113	La Ruda	»	Francisco Ampudia	»
27	»	»	Francisco Ampudia	»	114	»	»	Domingo Mateilán	»
28	»	»	Miguel Blanco	»	115	C. la Ruda	»	Bernardo Vara	»
29	»	»	José Teruelo	»	116	»	»	Miguel Blanco	Bernardo Vara
30	»	»	Antonio Ampudia	»	117	»	»	Santiago Ampudia	El mismo
31	El Lomo	»	Antonio Lorenzo	Santiago Ampudia	118	»	C. Carboneros	»	»
32	»	»	Justo Turiel	El mismo	119	»	Sembrado	Emilio Calvo	»
33	»	»	Tomás Miguel	»	120	»	»	Antonio Matellán	»
34	»	»	Juan Barrigón	»	121	»	»	Antonio Crespo	»
35	»	»	María Campos	»	122	»	»	Bernardo Vara	»
36	»	»	Domingo Matillán	»	123	»	»	Antonio Pérez	»
37	»	»	Francisco Ampudia	»	124	El Trampadal	»	Melchor Teruelo	»
38	»	»	José Crespo	»	125	»	»	Bernardo Vara	»
39	»	»	Juan Barrigón	»	126	»	»	Antonio Crespo	»
40	»	»	Francisco Ampudia	»	127	»	»	Pascual Crespo	»
41	»	C. Marquíz	»	»	128	»	»	Antonio Lorenzo	»
42	»	Sembrado	Vicente Santiago	»	129	»	»	Josefa Lorenzo	»
43	»	»	Santiago Blanco	»	130	»	»	Antonio Vara	»
44	»	»	Manuel Ferrero	»	131	»	»	Antonio Calvo	»
45	»	»	María Campos	»	132	C. la Ruda	»	Antonio Vega	»
46	»	»	José Teruelo	»	133	»	»	Manuel Blanco	»
47	»	»	María Calvo	Emilia Calvo	134	»	»	Carlos Fernández	»
48	»	»	Antonio Crespo	»	135	»	»	Andrés Ampudia	»
49	»	»	Antonio Crespo Calvo	»	136	»	»	Manuel Barrigón	»
50	»	»	José Crespo	»	137	»	»	Melchor Crespo	»
51	»	»	Antonio Pérez	»	138	»	»	Juan Manuel Vara	»
52	»	»	José González	»	139	»	»	Melchor Crespo	»
53	»	»	Domingo Matillán	»	140	»	»	Antonio Vega	»
54	»	»	Antonio Ríos	»	141	»	»	María Campos	»
55	»	»	Rafael Crespo	»	142	»	»	Manuel Santiago	»
56	»	»	Antonio Lorenzo	»	143	»	»	Vicente Campos	»
57	Carrasquera Pilo	»	Melchor Crespo	»	144	»	»	Prudencia González	»
58	»	»	Carlos Fernández	»	145	»	»	José Calvo	»
59	»	»	Antonio Crespo	»	146	»	»	Antonio Ríos	»
60	»	»	Manuel González	»	147	»	»	Carlos Fernández	»
61	»	Viña	José González	»	148	»	»	Antonio Alfonso	»
62	»	»	Juan Gelado	Manuel González	149	»	»	Antonio Lorenzo	»
63	»	»	Antonio Crespo	El mismo	150	»	»	Andrés Ampudia	»
64	»	»	Manuel Rodríguez	»	151	»	Barbecho	Francisco Ampudia	»
65	»	Sembrado	Manuel Barrigón	»	152	»	»	Antonio Crespo	»
66	»	»	Matías Matellán	Pedro Calvo	153	El Trampazal	»	Manuel Gago	»
67	»	»	José Calvo	El mismo	154	»	»	Prudencia González	»
68	»	»	Francisco González	»	155	Cumbre Cueto	Monte	Antonio González	»
69	»	»	Manuel Ferrero	»	156	»	Sembrado	José Teruelo	»
70	»	»	Miguel Blanco	María Campos	157	»	»	Angel Pérez	»
71	»	»	Vicente Campos	El mismo	158	»	»	Rafaela Fernández	»
72	»	»	Antonio Crespo	»	159	»	»	Matías Matellán	Pedro Calvo
73	»	»	Antonio Ríos	»					
74	»	»	Justo Turiel	»					
75	»	»	Alejandro Ferrero	»					
76	»	»	Angel Chimeno	»					
77	»	»	Antonio González	»					
78	»	»	Eufemia González	»					
79	»	»	Antonio Crespo	»					
80	»	C. S. Martín	»	»					
81	»	Sembrado	Manuel Barrigón	»	1	Rita Salguera	Barbecho	Francisco Río Vara	El mismo
82	»	»	Angel Gómez	»	2	»	»	Angel Santos	»
83	»	»	Eufemia González	»	3	»	»	Tomás Ríos	»
84	»	C. Hormillos	»	»	4	»	»	Julián Ferreras	»
85	Cueto	Sembrado	Andrés Ampudia	»	5	»	Monte	Ignacio Antón	»
86	»	»	Francisco Pérez	»	6	»	Barbecho	Miguel Folgado	»
87	Cañada Cueto	»	Santiago Fernández	»	7	»	»	Felipe Palacios	»
					8	»	»	Mateo Villar	»
					9	»	»	Toribio Ferrero	»
					10	»	»	Miguel Folgado	»
					11	R. de la Saz	»	Juan Blanco	»
					12	»	»	Santiago Folgado	»
					13	»	»	María Folgado	»
					14	»	»	Francisco Vara	»
					15	»	»	Santos Ríos	»
					16	»	»	Casimiro Ríos	»
					17	»	»	Petra Andrés	»
					18	»	»	Angel Prieto	»

Término municipal de Abejera (Riofrio)

19	R. de la Saz	Barbecho	Atilano Folgado	El mismo	106	El Chiquero	Barbecho	Marcelino Vara	El mismo
20	»	»	Gregorio Mezquita	»	107	»	»	Tomás Martín	»
21	»	»	Ignacio Antón	»	108	»	»	Tomás Andrés	»
22	»	Monte	Marcelino Vara	»	109	»	»	Dionisio Palacios	»
23	»	Barbecho	Teresa Rodríguez	»	110	»	»	Josefa Andrés	»
24	»	»	Miguel Martín	»	111	»	»	Ignacio Blanco	»
25	»	»	Ángel Ferreras	»	112	»	»	Tomás Ríos	»
26	»	»	Eusebio Fernández	»	113	»	M. C. del Pueblo	»	»
27	»	»	Toribio Ferrero	»	114	»	Barbecho	Tomasa Pastor	»
28	»	»	Francisco Ríos	»	115	»	»	Juan Rodríguez	»
29	La Saz	»	Manuel Casado	»	116	»	»	Toribio Vara Carbajo	»
30	»	»	Ángel Prieto	»	117	»	»	Félix Ferrero	»
31	»	»	Toribio Andrés	»	118	»	»	Manuel Villar	»
32	»	»	Brigida Ratón	»	119	»	»	Rosalía Prieto	»
33	»	»	Agustín Andrés	»	120	»	»	Juan Blanco	»
34	»	»	Ignacio Blanco	»	121	»	»	Baltasara Julián	»
35	»	»	Miguel Folgado	»	122	»	»	Miguel Martín	»
36	»	»	Agustín Andrés	»	123	L. Chiqueros	»	Ángel Santos	»
37	»	»	Pedro Gallego	»	124	»	»	Petra Andrés	»
38	»	»	Mariano Ratón	»	125	»	»	Pablo Andrés	»
39	»	»	Felipe Palacios	»	126	»	»	Agustina Andrés	»
40	»	»	Esteban Ratón	»	127	»	»	Casimiro Ríos	»
41	»	»	Baltasar Mezquita	»	128	»	»	Ignacio Blanco	»
42	»	»	Vicente Ríos	»	129	»	»	Vicente Palacios	»
43	»	»	José Mezquita	»	130	»	»	Bernardo Martín	»
44	»	»	Felipe Pérez	»	131	»	»	Tomás Martín	»
45	»	»	Santos Ratón	»	132	»	»	Juan Ríos	»
46	»	»	Tomás Andrés	»	133	»	»	Feliciano Ríos	»
47	»	»	Baltasar Julián	»	134	»	Monte	Jacinto Rodríguez	»
48	»	»	Julian Ferreras	»	135	»	»	Tomás Andrés	»
49	»	»	Baltasar Mezquita	»	136	»	»	Tomás Fernández	»
50	»	»	Tomás Martín	»	137	»	»	Feliciano Ríos	»
51	»	»	Miguel Julián	»	138	»	»	Elenterio Folgado	»
52	»	»	Juan Ríos	»	139	»	»	Julián Fernández	»
53	»	»	Santiago Vara	»	140	»	»	Miguel Martín	»
54	El Chiquero	»	Ignacio Antón	»	141	»	»	Ignacio Ferrero	»
55	»	»	Vicente Blanco	»	142	»	Barbecho	Toribio Antón	»
56	»	»	Francisco Ríos	»	143	»	Monte	Pablo Andrés	»
57	»	»	Rafael Ratón	»	144	»	»	Felipe Palacios	»
58	»	»	José Vara	»	145	»	»	Blás Sánchez	»
59	»	»	Casimiro Ríos	»	146	»	»	Lucas Casas	»
60	»	»	Toribio Vara	»	147	»	Barbecho	Lucas Casas	»
61	»	»	Eusebio Fernández	»	148	»	»	Juan Rodríguez	»
62	»	»	Brigida Ratón	»	149	»	Monte	Domingo Blanco	»
63	»	»	Manuel Andrés	»	150	»	»	Juan Ríos	»
64	»	»	Vicente Palacios	»	151	El Roblico	Barbecho	Juan Vara	»
65	»	»	Tomás Ríos	»	152	»	»	Miguel Folgado	»
66	»	»	Julian Ríos	»	153	»	»	Miguel Andrés	»
67	»	»	Ángel Prieto	»	154	»	»	Manuel Villar	»
68	»	»	Dionisio Palacios	»	155	»	»	José Mezquita	Vicente Ríos
69	»	»	Lorenzo Casas Vara	Santiago Fol	156	»	»	Felipe Ferrero	»
70	»	»	Mariano Ratón	El mismo	157	»	»	Lorenzo Casas	»
71	»	»	Blás Sánchez	»	158	»	»	José Mezquita	»
72	»	»	Bernardo Martín	»	159	»	»	Manuel Casado	»
73	»	»	Juan Rodríguez	»	160	»	»	Tomás Ríos	»
74	»	»	Jacinto Rodríguez	»	161	»	»	Domingo Lorenzo	»
75	»	»	Ignacio Blanco	»	162	»	»	Juan Blanco	»
76	»	»	Casimiro Ríos	»	163	»	»	Tomasa Pastor	»
77	»	»	Gregorio Mezquita	»	164	»	Monte	Santiago Vara	»
78	»	»	Baltasar Mezquita	»	165	»	»	Ángel Ferreras	»
79	»	»	Julian Ríos	»	166	»	»	Gregorio Mezquita	»
80	»	»	María Martín	»	167	»	Barbecho	Bernabé Vara	»
81	»	»	Juan Ríos	»	168	»	Monte	Sabino Villar	»
82	»	»	Ángel Ríos	»	169	»	Barbecho	Jacinto Rodríguez	»
83	»	»	Manuel Casado	»	170	»	»	Santiago Folgado	»
84	»	»	Pablo Antón	»	171	»	»	Agustín Andrés	»
85	»	»	Lorenzo Ferreras	»	172	»	»	Ignacio Blanco	»
86	»	»	Ángel Prieto	»	173	»	»	Miguel Julián	»
87	»	»	Ángel Ríos	»	174	»	»	Esteban Palacios	»
88	»	»	Miguel Martín	»	175	»	»	Ángel Santos	»
89	»	»	Tomás Andrés	»	176	»	»	Agustín Andrés	»
90	»	»	Baltasara Julián	»	177	»	»	Atilano Folgado	»
91	»	»	Juan Vara	»	178	»	»	Juana Julián	»
92	»	»	Ignacio Blanco	»	179	»	»	Ángel Prieto	»
93	»	Monte y B.	Juan Ríos	»	180	»	»	Ángel Ríos	»
94	»	Barbecho	José Mezquita	»	181	»	»	Toribio Antón	»
95	»	»	Tomás Vara	»	182	»	»	Feliciano Ríos	»
96	»	»	Ignacio Antón	»	183	»	»	Toribio Ríos	»
97	»	»	Pablo Andrés	»	184	»	»	Tomás Andrés	»
98	»	»	Vicente Palacios	»	185	»	»	Ignacio Ferrero	»
99	»	»	Rafael Ratón	»	186	»	»	Mateo Villar	»
100	»	»	Tomás Andrés	»	187	»	»	Ángel Ferreras	»
101	»	»	Santiago Vara	»	188	»	»	Bernabé Vara	»
102	»	»	Miguel Julián	»	189	»	»	Santiago Vara	»
103	»	»	Tomás Ríos	»	190	»	»	Ángel Ríos	»
104	»	»	Felipe Palacios	»	191	»	»	Pablo Antón	»
105	»	»	Ignacio Ferrero	»					»

TESORERIA-CONTADURIA DE HACIENDA
DE LA
provincia de Zamora.

CIRCULAR

Pago de recargos municipales sobre la
contribución industrial.

Todos los Ayuntamientos de esta provincia que tengan establecidos recargos municipales sobre la contribución industrial, pueden hacer efectivos los importes correspondientes al primero y segundo semestres del año de 1927, en esta Depositaria-Pagaduría, presentando una certificación por cada uno de los semestres, en las que conste el acuerdo del Ayuntamiento para dicho fin y designando la persona que ha de percibirlos.

El pago estará abierto hasta fin de Abril próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de los Ayuntamientos interesados.

Zamora 29 de Marzo de 1928.—El Tesorero-Contador, Ramón D. Faes. R—1076.

VEGA DE VILLALOBOS

Vacante la plaza de Médico titular por renuncia del que venía desempeñándola, por encontrarse enfermo, se abre concurso por treinta días para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 1.250 pesetas, más el 10 por 100 como Inspector municipal, por la asistencia de ocho familias pobres.

A contar desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y dentro de los treinta indicados, los aspirantes á esta plaza pueden presentar sus instancias en la Secretaría del Ayuntamiento, acompañadas de sus méritos y servicios.

El agraciado puede contratar libremente los servicios de su clase con unas 150 familias pudientes de que se compone este vecindario.

Vega de Villalobos 29 de Febrero de 1928.—El Alcalde, Pablo Oviedo. R—1023

CASTROGONZALO

Bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el día 15 del próximo mes de Abril, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial y ante la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, se celebrará la subasta del aprovechamiento de pastos en las praderas de esta villa y año actual.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrogonzalo 29 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Florencio Nuñez. R—1088

VILLABUENA DEL PUENTE

A las once del segundo Domingo en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y bajo el tipo de 3.000 pesetas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de la persona en quien delegue, la subasta de las obras de construcción de un nuevo cementerio en esta villa, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la oficina de Secretaría durante las horas de oficina, el cual pueden examinar los interesados y presentar las proposiciones en pliego cerrado con arreglo al modelo que se expresa á continuación, extendidas en papel de la clase 8.^a, de (1'20), acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de haber depositado en la Caja municipal el 5 por 100 del tipo de tasación, siendo admitidas sola-

mente las que se presenten hasta una hora antes de la subasta.

Villabuena del Puente 26 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Eugenio Amigo. R—1057

Modelo de proposición.

Don, vecino de, habitante en la calle de, bien enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de las obras de construcción de un nuevo cementerio en esta villa, se compromete á realizarlas con sujeción á las citadas condiciones y proyecto en la cantidad de pesetas (la cantidad de pesetas en letra.)

Fecha y firma del proponente,

CERECINOS DEL CARRIZAL

Hallándose formada la relación del terreno destinado á cereal individualmente por las operaciones catastrales verificadas en el año de 1924 y correspondiente á este término municipal, se encuentra expuesta al público en esta Secretaría de Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que por los propietarios que constan en dicha relación pueda ser examinada y si hallaren alguna transformación desde expresada fecha por el cambio de ser antes destinado á cereal y hoy día viñedo ó arbolado, ó lo contrario, den relación jurada en el plazo señalado en esta Alcaldía, á los efectos de poder llevar á cabo y en forma debida el pago de los aprovechamientos de pastos del terrón y espigadero del año actual de 1928, y de no serlo así se le considerará conforme con dicha relación; transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cerecinos del Carrizal 19 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Nicolás Pascual. R—1016

FONFRÍA

Don Gregorio Lorenzo González, Alcalde Constitucional de Fonfría, provincia de Zamora.

Hago saber: Que á instancia del mozo Esteban Vaquero Martín, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase para incorporarse á filas del mozo expredo, alistado en el año 1926 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual ó durante los 10 años últimos de Manuel Vaquero Martín, Agustín Vaquero Martín y Francisco Vaquero Martín y cuyas circunstancias son las siguientes: Son hijos de Francisco Vaquero Rodríguez y de Catalina Martín Calvo; nacieron en Fonfría, provincia de Zamora; su estado el de solteros y de oficio jornaleros al ausentarse hace ya más de 10 años de este pueblo de Fonfría, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual ó durante los últimos diez años de los expresados hermanos del citado mozo, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Fonfría 14 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Gregorio Lorenzo. R—936

VILLAVEZA DE VALVERDE

Don Leoncio González Villar, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Villaveza de Valverde.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que presido y con arreglo á las facultades que le concede el Reglamento sobre organización y funcionamiento de los Ayuntamientos de 9 de Julio de

1924, por considerarlo de utilidad pública á los intereses del municipio, acordó la enagenación en pública, para con su valor atender en parte á cubrir atenciones del municipio, de dos parcelas de terreno sobrantes de la vía pública cuyos linderos y extensión son los siguientes:

Una parcela de terreno al pago denominado Era del Cerbato, mide 1.546 metros cuadrados: linda al Naciente y Mediodía con terreno del común, al Poniente con el camino del Molino y al Norte con tierra de Joaquín Sandín.

Otra parcela á los paraderos de la Fragua, mide ochenta y cuatro metros cuadrados: linda al Naciente y Norte con terreno del común, al Mediodía con camino de las Fraguas y al Norte con finca de Plácido Marrón.

La subasta se llevará á efecto en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, á las diez de la mañana del primer Domingo, después de transcurridos veinte días de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento general del vecindario.

Villaveza de Valverde 12 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Leoncio González. R—942

GANAME

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el reparto sobre impuesto por aprovechamientos de leñas, pastos y terrenos laborables de este término comunal, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de aquel por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen justas; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gáname 19 de Marzo de 1928.—El Alcalde, Pedro Garrote. R—1002

TORREGAMONES

Don Manuel Miano Miano, Juez municipal de este pueblo de Torregamones.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue demanda de juicio verbal civil, promovido por el Procurador D. Tomás Vicente Herrero, en nombre y representación de D. Simón Toledo Crespo, vecino de este pueblo de Torregamones, contra José de Santo Domingo y Teresa Hernández de las Flores, que en la actualidad se ignora su domicilio, sobre reclamación de ochocientas dos pesetas y cincuenta céntimos de principal y ciento noventa y siete pesetas y cincuenta céntimos de intereses legales que hacen un total de mil pesetas, y en vista de lo mandado por el señor Juez municipal de este pueblo, en providencia de fecha de hoy dictada en los autos de que queda hecha referencia, se ha acordado se cite á los demandados José de Santo Domingo y Teresa Hernández de las Flores para que comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete del próximo mes de Abril, á las diez de su mañana, para asistir á la celebración de dicho juicio verbal de que se trata; previniéndoles que si no comparecen en el día y hora señalados, se continuará el juicio en su rebeldía sin volver á citarles, según se ordena en dicha providencia, parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Bermillo de Sayago á veintiocho de Marzo de mil novecientos veintiocho.—El Juez municipal, Manuel Miano.—P. S. M., El Secretario, Antonio de Toro. R—1086